

3º. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el periódico Deia.

4º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 24 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—28.608.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 428/2007 referente al concursado Pulimetales Bidasoa, Sociedad Limitada Laboral, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 8 de julio de 2008, a las diez horas, en la Sala de Audiencias número 14 de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyo créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Dado en Donostia-San Sebastián, a 25 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—30.627.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 3/2008, por auto de fecha 22 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Laminados Aretxabaleta, Sociedad Anónima, con domicilio en Calle Bañuetxe, número 5, E-20550 Aretxabaleta (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Aretxabaleta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Donostia-San Sebastián, a 25 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—30.631.

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 52/2007, se ha acordado mediante Auto número 80/08, de fecha 11 de abril de 2008, la conclusión y archivo del mismo por inexistencia de bienes y derechos suficientes del concurso voluntario de la mercantil Agents Inspired Technologies, S. A, en liquidación, con NIF A-17641465, y domicilio en Parc Científico-Tecnològic, Campus Montilivi, Universitat de Girona; y acordando el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare de nuevo concurso.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la LC en relación con el 2.º párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 14 de abril de 2008.—El Magistrado Juez.—29.178.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 520/07, referente al deudor «Didecon, S.A.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (L.C.), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 22 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—28.848.

MADRID

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, M. C. Sanz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 1/08 de don Benjamín José Duran López, representado por el Procurador don Víctor Enrique Mardomingo Herrero, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 08/04/08, en cuya parte dispositiva se declara en concurso voluntario a don Benjamín José Durán López, con NIE núm. 3542004-G, con domicilio en c/ Río Segre, n.º 7, 5.º C, de Alcorcón —Madrid—, representado por el Procurador don Víctor Enrique Mardomingo Herrero, y en el que constan los siguientes particulares:

«1. Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

2. Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal al Economista, don José Manuel Rodríguez Gutiérrez, con domicilio en la calle Vicente Tellez, n.º 59, de Torreldones, Madrid (28850).

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación al administrador concursal para que comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

3. Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal)».

Se hace constar expresamente que don Benjamín José Duran López está amparado bajo el beneficio de justicia gratuita.

Madrid, 28 de abril de 2008.—Secretaria Judicial, M. C. Sanz.—29.100.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), Anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 102/2008, por auto de 18/04/2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Instalaciones Fergon, S.L. con domicilio en Calle Quarter n.º 52 Bajos (Esporles) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Esporles.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 18 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—28.527.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 2 de Pontevedra,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 239/2006 referente al deudor Salnespan Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se pu-